



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1141

22/08/2016

2970

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El tratamiento y la lucha contra los delitos de odio conocidos en nuestro territorio es gestionado desde el Ministerio del Interior de forma holística, persiguiendo como objetivo fundamental la protección de los colectivos vulnerables y concienciando a la sociedad en general y a los medios de la comunicación en particular, de la adopción de una filosofía de tolerancia cero frente a este tipo de delitos reforzando así la confianza de las víctimas en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En este sentido, en el año 2014 se aprobó el “Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación”, convirtiéndose en un instrumento cardinal a la hora de ofrecer una certera respuesta a los incidentes o actitudes racistas, xenófobas o discriminatorias por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Dicho Protocolo contempla las siguientes medidas:

- Revisión del conjunto de conductas que vulneran el ordenamiento penal y administrativo y el establecimiento de los indicadores que permitan reconocer los indicios que deben ser debidamente recopilados e incorporados al atestado policial, con el fin de dotar a fiscales y jueces de los suficientes indicios racionales de criminalidad que permitan formular cargos de imputación y, en su caso, condenas.

- Apoyo a las víctimas de los delitos de odio en la web del Ministerio del Interior, que incluye información básica sobre lo que es un delito de odio, por qué hay que denunciarlo y consejos, así como otros enlaces de interés.

- Trípticos informativos que ayuden a identificar y, en su caso, a denunciar este tipo de delitos ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Cabe señalar, entre otras actuaciones del Gobierno, que España, junto a cuatro países más de la Unión Europea, ocupa el escalón más alto que otorga la Agencia Europea de Derechos Fundamentales respecto a la difusión de datos estadísticos de los denominados “hate crimes” (delitos de odio), habiendo sido puesta como ejemplo de buenas prácticas por el citado organismo.

Madrid, 23 de febrero de 2017